



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

## JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

### UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TEGNOLOGICA DE COLOMBIA



Edificando  
futuro

J.L.C. 197

Tunja, 16 de Noviembre de 2010.

**Señora  
ADRIANA MARQUEZ PARDO  
Representante Legal  
CONTROLES EMPRESARIALES  
Bogotá**

Ref. Observaciones al Pliego de la Licitación  
Privada No 024 de 2010.

Respetada Señora ADRIANA, reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito informar que la Junta de licitaciones y contratos, dispuso no atender su observación respecto de eliminar la exigencia de actas de liquidación.

En cuanto a la observación técnica la misma se acepta y se reflejará en el aviso respectivo.

Cordialmente,

  
**JANETH JIMENEZ RINZON**  
Secretaría Junta de Licitación y Contratos



[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



CONTROLES EMPRESARIALES  
Soluciones en Servicios Informáticos



Certificado N° SC 1934 1

Bogotá D.C., Noviembre 16 de 2010

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Bunja

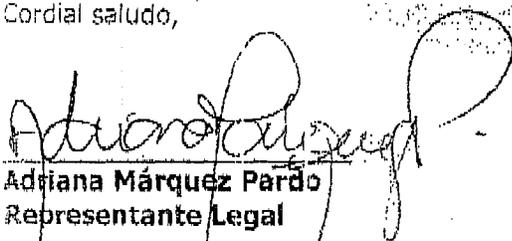
Asunto: Observaciones al pliego de condiciones para el proceso de LICITACIÓN PRIVADA No. 024 de 2010.

Respetados Señores,

De conformidad con el cronograma de la licitación en referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo:

1. Dentro del literal o del numeral 9.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA; se señala "FOTOCOPIA de máximo tres (03) certificaciones de Cumplimiento de contratos por grupo ofertado (relacionados en el anexo 3) durante los últimos tres (03) años y debidamente soportadas (mediante fotocopias) y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente Licitación de acuerdo a cada grupo correspondiente (según tabla de presupuesto del numeral 4) con sus respectivas actas de liquidación de los contratos ejecutados (soporte no relacionado se excluye)" el subrayado y negrilla nuestra, así mismo en el numeral 11.3. Cumplimiento de Contratos Anteriores, en una de sus partes se señala "Los contratos, deben haber sido celebrados y/o expedidos según el caso con entidades públicas y/o privadas, con fecha igual o posterior al primero de octubre de 2007 y haberse ejecutado y terminadas antes del día 31 de diciembre de 2009. Cuando se trate de contratos con prórrogas sucesivas se entenderá como fecha de inicio la del contrato principal, es decir el que es objeto de adición o prórroga." el subrayado y negrilla nuestra; En tal consideración solicitamos que se omita la exigencia de adjuntar las actas de liquidación para negocios que apliquen al sector privado que no maneje contrato, debido a que por lo general las transacciones comerciales en el sector privado no ameritan contrato sino otro tipo de documento como son: Ordenes de compra, o servicios, ETC. Para este caso no aplicaría las exigidas actas de liquidación solicitadas en el numeral 9.1
2. Solicitamos se omita el término ECC dentro del requerimiento de memoria RAM del numeral " 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, página 4 del pliego de condiciones ya que este tipo de memoria" debido a que este tipo de características solo aplica para máquinas tipo servidor.

Cordial saludo,

  
**Adriana Márquez Pardo**  
 Representante Legal



Carrera 26A No 75 - 44 PBX: (571) 543 7102 FAX: (571) 211 6435 Bogotá-Colombia  
 Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín y Neiva  
[www.controlesempresariales.com.co](http://www.controlesempresariales.com.co)  
 Sugerencias: [soparte@controlesempresariales.com.co](mailto:soparte@controlesempresariales.com.co)

**Microsoft**  
 GOLD CERTIFIED  
 Partner

*Handwritten notes:*  
 P/ José Daz 9  
 Nov 26/20  
 5:15p